ALCALDÍA DE
ARMENIA

CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
CERTIFICADO SUFICIENCIA DE PERSONAL

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que, revisada la estructura administrativa de personal y la relación de contratos de prestación de servicios profesionales vigentes en la Corporación de Cultura y turismo de Armenia (Q), se evidenció que en la planta de personal y en los contratos suscritos a la fecha, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EN ACTIVIDADES Y EVENTOS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO, LA EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL DESARROLLO DE LAS CONVOCATORIAS DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS, EN ARAS DE PROMOVER MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA

La presente certificación se expide para que se pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3°. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Armenia-Quindío, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

ÉRICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboró: Luisa Fernanda Herrera López – abogada contratista